

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“INSUMOS DE ENSEÑANZA PARA LA
CARRERA TP DE ENFERMERÍA” ID 2735-60-
LE22.**

DECRETO DAM N°0063/2022

LO BARNECHEA, 19-04-2022

VISTO: La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el artículo 6 letra b) del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deroga decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; los artículos 56 y 63, letras i) y j), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, de conformidad con la letra a) del artículo 4 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, las que rigen para la presente licitación.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la pre obligación presupuestaria N°5/198 del 2 de marzo de 2022 correspondiente al área educación, aprobación obligación IDSGD 058352.
- d) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD N°057615 de la Dirección de Educación, se requirió la adquisición de insumos de enseñanza para la carrera Técnico Profesional de enfermería que utilizaran los alumnos del Colegio lo Barnechea.

DECRETO

1. **APRÚEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública **“INSUMOS DE ENSEÑANZA PARA LA CARRERA TÉCNICO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA” ID 2735-60-LE22**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“INSUMOS DE ENSEÑANZA PARA LA CARRERA TÉCNICO PROFESIONAL DE
ENFERMERÍA”**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán las exigencias mínimas requeridas para la adquisición de insumos de enseñanza para la carrera Técnico Profesional de enfermería del Colegio Lo Barnechea, sede media, de conformidad con lo exigido en las bases técnicas.

La presente Licitación Pública será en dos líneas, de adjudicación simple, a valor unitario y en pesos chilenos. Las líneas que se licitan son las siguientes:

- a) Línea N°1 **Insumos de Enfermería**
- b) Línea N° 2 **Equipos de Enfermería.**

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

Los oferentes podrán ofertar por una o por ambas líneas que se licitan, debiendo adjuntar a sus ofertas los antecedentes que se indican más adelante.

2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

De conformidad con lo señalado en los artículos 31 y 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en este proceso licitatorio, no se requerirán garantías de seriedad de las ofertas ni de fiel cumplimiento del contrato.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Actividad	Fecha y hora
Fecha de publicación	19/04/2022 a las 18:30 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	19/04/2022 a las 18:31 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	21/04/2022 a las 12:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	25/04/2022 a las 21:59 horas
Cierre de recepción de ofertas	02/05/2022 a las 15:01 horas
Apertura de las ofertas	02/05/2022 a las 15:31 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	30/06/2022 a las 23:59 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión evaluadora verificará de oficio la información que se encuentre en poder de la Municipalidad, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

5.1. Documentos Administrativos

- a) **Anexo N°1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea”. En caso de ofertar en Unión Temporal de Proveedores, se deberá presentar un anexo N°1 por cada integrante de la UTP. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del portal www.mercadopublico.cl (**ESENCIAL**).
- b) **Anexo N°2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

5.2. Documento Económico

- a) **Anexo N°3** “Oferta Económica y Plazo de Entrega” (**ESENCIAL**).

Atendido que el proponente deberá realizar su oferta respecto del valor unitario de cada producto, en la determinación de su oferta económica, el oferente deberá tener presente el presupuesto máximo disponible para cada línea, establecido en el numeral 9.1 de estas Bases Administrativas Especiales y las cantidades de cada producto requeridas en las bases técnicas. Las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible para cada línea serán declaradas inadmisibles, no continuando en el proceso concursal, monto que se obtendrá de la sumatoria de los productos que resulten de multiplicar los valores ofertados por las cantidades de cada producto requeridas en las bases técnicas.

El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la línea que postule contemplados en el Anexo N°3, no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibile. Lo mismo sucederá con aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega superior a los **15 días hábiles**, contados desde la aceptación de la orden de compra.

5.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N°4** “Declaración de Materias de Alto Impacto Social”.
- b) **Ficha Técnica del producto ofertado**, en español y en formato libre, en que acredite el cumplimiento de todos los requerimientos indicados en el numeral 2 de las bases técnicas. (**ESENCIAL**). En caso de que la ficha técnica del producto no informe la totalidad de los requerimientos o composición de los productos, el oferente podrá complementar la información con un anexo técnico en formato libre, que describa los requerimientos no informados por la ficha técnica del producto, suscrito por él, o acompañar catálogos del fabricante.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, calificado como no esenciales la Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

Si la Municipalidad hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde. Esta facultad no se podrá ejercer con los documentos que son considerados esenciales por estas bases administrativas especiales.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas propuestas que no acompañen la ficha técnica, o que acompañen una que no se refiera o no acredite la totalidad de los requerimientos señalados en el numeral 2 de las bases técnicas, serán declaradas inadmisibles, sin perjuicio de la facultad de la Comisión Evaluadora de poder pedir aclaraciones a la documentación presentada, si procediere.

6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión evaluadora, estará compuesta por los siguientes funcionarios:

- a) Carlos Ramos Armijo, o en su ausencia o impedimento, Cecilia Becerra Lizana, ambos funcionarios de la Dirección de Educación.
- b) Rubén Martín Martín, o en su ausencia o impedimento, Camila Herrera Cremaschi, ambos abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- c) Raschid Rabaji Esteve, o en su ausencia, Laura Meza Alvarado, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	70%
2	Plazo de Entrega (PE)	25%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%

7.1. Oferta Económica (OE 70%)

Para el criterio de evaluación económica se evaluará por cada línea el valor total (impuestos incluidos) ofertado en el Anexo N°3 "Oferta Económica y Plazo de Entrega", el que obtendrá de la sumatoria de los productos obtenidos entre los valores ofertados y las cantidades requeridas en el numeral 2 de las bases técnicas. Así el proveedor que presente la oferta de menor valor total por línea, será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE \text{ por Línea} = Puntaje * 0,70$$

Las ofertas económicas que superen el presupuesto máximo disponible para cada línea señalado en el numeral 9.1. de las presente bases administrativas especiales, serán declaradas inadmisibles.

7.2. Plazo de Entrega (PE 25%)

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

Para este criterio de evaluación, se evaluará el plazo de entrega en días hábiles de los productos, ofertado en el Anexo N°3 “Oferta Económica y Plazo de Entrega”. Así el proveedor que presente el menor plazo de entrega de los productos será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que los plazos restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor plazo ofertado}}{\text{Plazo a evaluar}} \right) * 1000$$

$$PE = Puntaje * 0,25$$

Las ofertas que contengan plazos de entrega superiores a 15 días hábiles, serán declaradas inadmisibles.

7.3. Materias de Alto Impacto Social (MA 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°4 “Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa	0 puntos

Cabe indicar que, para efectos de acreditar la materia de alto impacto social declarada, solamente se aceptarán los documentos indicados en la tabla precedente.

$$MA = Puntaje \times 0,04$$

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°4 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

7.4. Cumplimiento de los Requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

7.5. Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje Total = OE + PE + MA + CR$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

7.6. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE ENTREGA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal** www.mercadopublico.cl y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

8. DEL ACTA DE EVALUACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

De la evaluación resultante, se elaborará un acta de evaluación en la que se efectuará una descripción general del procedimiento licitatorio. El Acta de Evaluación contendrá una nómina con los puntajes de cada oferente, e indicará las ofertas que la Comisión Evaluadora propone declarar inadmisibles, adjudicar o, en su caso, propondrá declarar desierto el proceso.

La adjudicación de la licitación se hará mediante acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el punto 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

9. DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación un servicio de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. La orden de compra se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

9.1. Antecedentes de la contratación

Fuente de financiamiento	Educación
Plazo máximo de pago	30 días desde la recepción conforme de la factura.
Presupuesto máximo disponible Línea 1	\$10.000.000 impuestos incluidos.
Presupuesto máximo disponible Línea 2	\$3.000.000 impuestos incluidos.
Opciones de pago	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
Nombre de responsable del pago	Johana Castañeda González
E-mail de responsable del pago	castaneda@lobarnechea.cl
Nombre de responsable del contrato	Carlos Ramos Armijo
E-mail de responsable del contrato	cramos@lobarnechea.cl
Permite subcontratación	No
Modalidad de adjudicación	Simple
Requiere suscripción de contrato	No
Requiere garantía de fiel cumplimiento	No

9.2. Formalización de la contratación

De acuerdo con lo señalado precedentemente la presente contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado. La orden de compra se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019.

9.3. Prohibición de cesión de la contratación

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación.

9.4. Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia de la contratación se iniciará desde la total tramitación del decreto que adjudica la presente licitación y la aceptación de la respectiva orden de compra, y hasta la liquidación por parte del ITS del contrato.

El plazo para la entrega de los productos **no podrá exceder el plazo de entrega ofertado por el adjudicatario** contado desde la aceptación de la orden de compra.

9.5. De la Recepción conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien deberá verificar que la entrega de la totalidad de los productos se haya realizado de manera íntegra y efectiva, conforme a lo exigido en las bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

9.6. Forma de pago

El pago se realizará en un único pago, en pesos chilenos, una vez recibidos conforme la totalidad de los productos por parte del ITS.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia del DTE (Documento Tributario Electrónico). En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El Municipio no se obligará al pago íntegro del DTE (Documento Tributario Electrónico) a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

9.7. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Causal	Descripción
1	No entregar los productos dentro del plazo ofertado por el adjudicatario.	1 UTM por cada día hábil de retraso con un tope de 10 días hábiles.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 5% del monto total del contrato.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea, y se cursarán por acto administrativo fundado del director de Educación, o quien lo/la subrogue.

9.8. Término anticipado de la contratación

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento en el plazo de entrega de la totalidad de los productos transcurrido el plazo de **10 días hábiles**, indicado en la causal de multa N° 1 del numeral anterior.
- b) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 5% del valor total de la contratación,

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero 2019, y se decretará por acto administrativo fundado del director de Educación, o quien lo/la subrogue.

9.9. Liquidación y finiquito contractual

La liquidación deberá ser formulada por el municipio una vez obtenido el informe final del ITS, luego del plazo establecido en el numeral 9.4. de las presentes bases administrativas especiales, esto es, una vez cumplido el plazo de vigencia de la garantía extendida ofertada por el adjudicatario.

BASES TÉCNICAS
“INSUMOS DE ENSEÑANZA PARA LA CARRERA TÉCNICO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA”

1. DE LA CONTRATACIÓN

Las presentes Bases Técnicas, establecen los requerimientos técnicos que la Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido como necesarios y mínimos para la adquisición de insumos de enseñanza para la carrera Técnico Profesional de enfermería del Colegio Lo Barnechea.

2. DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

A continuación, se detallan las características mínimas que los productos ofertados deben cumplir.

2.1 Línea N° 1 Insumos de Enfermería

Artículo	Cantidad	Características Técnicas
Balanza Báscula con tallímetro mecánica adulto	3	<ul style="list-style-type: none"> a) Estructura de Acero con Pintura Termo Estática b) Base Antideslizante c) Área de la Plataforma 37 x 5 x 27 CM d) Medición de Altura Paciente e) Tallímetro Telescópico de 75 a 200 cm de Altura f) Medición Peso Paciente Capacidad Máxima 200 KG
Balanza Báscula digital pediátrica seca	3	<ul style="list-style-type: none"> a) Capacidad máxima 20 KG b) Superficie de pesaje 525 x 80 x 250 mm c) Alimentación mediante batería
Reloj Digital LED con Temperatura y calendario	1	<ul style="list-style-type: none"> a) Pantalla digital con hora, calendario y temperatura b) Gran contraste para fácil visualización c) Fácil de colgar e instalar a través de dos orificios en la parte posterior d) Con botones para editar todos los datos del reloj e) Conexión directa a la corriente 220 v. Cable extenso para un mejor alcance
Glucómetro hemoglucos test (hgt), medidor de glicemia	5	<ul style="list-style-type: none"> a) Exactitud y precisión al 100%. b) Resultado en 5 segundos. c) Amplio rango de hematocrito, capaz de evaluar a recién nacidos, embarazadas, anémicos y otros. d) Botón de expulsión para extraer la tira sin tocarla. e) 900 memorias con fecha, hora y promedio hasta de 30 días. f) Marcador pre y post prandial. g) 5 alarmas de prueba.
Cintas para Glucómetro	5	<ul style="list-style-type: none"> a) Cintas reactivas para glucómetro (50 unidades)
Tiras de Glucómetro	5	<ul style="list-style-type: none"> a) 50 Tiras de medición glucómetro yuwell 582 + 50 lancetas
Medidor portátil de hemoglobina glicosilada HBA1C – 4 pruebas	5	<ul style="list-style-type: none"> a) Resultados en 5 minutos b) Pilas incluidas c) Muestra de sangre pequeña 5 microlitros. 1
Termómetro Digital	6	<ul style="list-style-type: none"> a) Con "Interruptor de Selección de Modo". b) Temperatura Corporal en Rango de (32.0-42.5 ° C). c) ± 0,3 Alta precisión de medición d) Pantalla LCD de gran tamaño. e) Función de apagado automático, ahorro de energía.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Artículo	Cantidad	Características Técnicas
		<ul style="list-style-type: none"> f) Medición sin contacto, sin radiación, inofensivo para el cuerpo humano. g) Distancia de medición de 5 a 15 cm, que nunca perturbará o irritará a su bebé o niño enfermo, y puede reducir las posibilidades de contaminación cruzada entre los usuarios. h) Pilas incluidas
Termómetro Clínico de Mercurio	6	<ul style="list-style-type: none"> a) Temperatura Corporal en Rango de (32.0-42.5 ° C). b) Cuerpo de vidrio, de fácil visibilidad, marcación clara y visible. Envase de plástico para transporte.
Cooler para transporte de muestras biológicas con sensor de temperatura digital y visor exterior	1	<ul style="list-style-type: none"> a) Un compartimento principal isotérmico que, a su vez, contiene cuatro compartimentos isotérmicos en su interior (tres verticales y uno horizontal). b) Bolsillo superior transparente para historiales clínicos y documentación. c) Bolsillo frontal transparente con cremallera y termómetro incrustado que permite mantener controlada la temperatura interior. d) Cuatro compartimentos isotérmicos extraíbles con asa individual, tarjetero identificador y esponja para absorber posibles derrames. e) Uno especial para colocar los botes de orina, con separadores extraíbles y una capacidad máxima de hasta 24 botes, tamaño 42x26.5x9.5cm. f) Tres para las gradillas de los tubos de ensayo, con capacidad para 2 gradillas (100 tubos), y con un tamaño de 26.5x14x27 cm, cada uno. g) Banda para transporte con trolley, asas y bandolera. h) Incluye termómetro digital para controlar la temperatura interior en todo momento. i) Incluye carro de transporte CARRY´S EB09.023
Escabel 2 Peldaños	1	<ul style="list-style-type: none"> a) Escabel medico 2 peldaño b) Estructura en tubo y perfil de acero c) Resistencia 150 kilos d) Regatones de plástico en patas e) Peso: 3 kilos f) Medidas: 22cm alto- 40cm ancho- largo o fondo 47cm aprox.
Termómetro higrómetro máxima y mínima exterior e interior	2	<ul style="list-style-type: none"> a) Funciona con una pila AAA, la cual viene incluida. b) Incluye switch formato horas (12/24) c) Sensor de temperatura d) Indica humedad en porcentaje relativo del aire e) Indica temperatura en grados Celsius o Fahrenheit
Resucitador manual Ambú adulto	3	<ul style="list-style-type: none"> a) Resucitador manual Ambú, especialmente diseñado para un manejo fácil y seguro en primeros auxilios. Fabricado en SEBS, material 100% compatible con el cuerpo humano que sustituye al PVC. Material de alta resistencia con un fácil ajuste a la cara del paciente. b) Cubierta de válvula clara cristalina, que proporciona una vista sin obstáculo de la operación de válvula, y proporciona un mayor control sobre el procedimiento. Altamente expansivo, con resistencia mecánica mínima. c) Caja transportadora, bolsa expandible, mascarilla ajustable y bolsa de inflado.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Artículo	Cantidad	Características Técnicas
Resucitador manual Ambú pediátrico	3	<ul style="list-style-type: none"> a) Resucitador manual Ambú, especialmente diseñado para un manejo fácil y seguro en primeros auxilios. Fabricado en SEBS, material 100% compatible con el cuerpo humano que sustituye al PVC. Material de alta resistencia con un fácil ajuste a la cara del paciente. b) Cubierta de válvula clara cristalina, que proporciona una vista sin obstáculo de la operación de válvula, y proporciona un mayor control sobre el procedimiento. Altamente expansivo, con resistencia mecánica mínima. c) Caja transportadora, bolsa expandible, mascarilla ajustable y bolsa de inflado.
Cilindro de oxígeno portátil, Carro de transporte, regulador de Oxígeno (flujómetro), frasco humidificador y Cánula de Adulto	3	<ul style="list-style-type: none"> a) Cilindro de Oxígeno Tipo E de aluminio de 685 Litros b) Vaso humidificador c) Regulador 101 RM 870 desmontable 2-15 litros por minuto. d) Cánula nasal (adulto o pediátrica 2 metros) e) Carro porta cilindro para ofrecer libertad de movimiento y más comodidad al paciente.
Cocina portátil 2250 W	1	<ul style="list-style-type: none"> a) Tipo encimera portátil de 2 platos b) Fácil de transportar y con alimentación eléctrica c) Cuerpo de acero inoxidable d) Tipo de encendido manual e) Temperatura regulable.
Silla para ducha con respaldo y apoyabrazos	1	<ul style="list-style-type: none"> a) Material de aluminio resistente, ligero y duradero b) Apoyabrazos antideslizantes y acolchados para una mayor seguridad c) Topes antideslizantes y duraderos en las 4 patas. d) Asiento plástico PE de alta densidad con agujeros de drenaje. e) Respaldo de plástico antideslizante PE de alta densidad. f) Altura ajustable en 6 posiciones. g) Carga máxima de 100 kg.
Agua Bidestilada 500 ML	100	<ul style="list-style-type: none"> a) Líquido incoloro, claro y limpio. b) Estéril c) Apirógeno con bajada tipo punzón d) AP Sanderson
Agua Bidestilada 1000 ML	100	<ul style="list-style-type: none"> a) Líquido incoloro, claro y limpio. b) Estéril c) Apirógeno con bajada tipo punzón d) AP Sanderson
Aguja hipodérmica Desechable	20	<ul style="list-style-type: none"> a) Aguja Hipodérmica 24G x 1 caja por 100 unidades b) Paredes ultrafinas, punta tribiselada y afilada c) Capuchón protector d) Estéril: ETO No tóxico, libre de pirógenos
Alcohol Desnaturalizado al 70° de 5 Litros	10	<ul style="list-style-type: none"> a) Concentración de alcohol: 70% v/v b) Densidad a 20°C: 0.850 – 0.950 g/cc c) pH 5.5 – 8.0
Alcohol Isopropílico	10	<ul style="list-style-type: none"> a) Densidad a 20 °C: 0.70 – 0.80 g/cc b) Pureza 99,9%

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Artículo	Cantidad	Características Técnicas
99,9% Pureza de 5 Litros		
Jabón con Triclosán Saneval -Q 5KG	12	a) Densidad a 20°C 0.90 – 1.10 gr/cc b) pH producto puro: 6.5 – 8.0 c) Concentración % activos: 10 – 15 °Brix d) Biodegradabilidad: Biodegradable y libre de fosfatos
Jeringa 50 ML para alimentación	100	a) Jeringa hipodérmica de polipropileno b) Con escala numérica nítida, que permite una lectura fácil y precisa. Además, ofrece una alta transparencia para observar claramente el contenido. c) Compuestas de 3 piezas d) Con tapón de caucho e) Anillo de retención que evita la salida accidental del émbolo y permite un desplazamiento suave y uniforme. f) Producto estéril. g) No reutilizable. h) Libre de látex. i) Sin aguja.
Lentes de Seguridad Monolente Claro	10	a) Color transparente b) Material Policarbonato
Paños desinfectantes desechables 90 unidades pouch	20	a) Toallas húmedas desinfectantes Multiuso para todas las superficies matando el 99,9% de virus y bacterias.
Suero Fisiológico	100	a) 500 ml (cloruro de sodio 0,9%)
Suero Fisiológico	100	a) Cloruro de sodio 20ml
Suero Fisiológico	100	a) Cloruro de sodio 1000ml
Suero Fisiológico	100	a) Fisiológico 100 ml
Liga de punción	100	a) Liga de punción venosa b) Material látex
Humidificador red de oxígeno	5	a) Capacidad 500 ml b) Con rango mínimo y máximo del agua destilada c) Material Plástico d) Espesor Pared 1,5 mm e) Conexión de rosca del vaso al flujómetro y acople interno de seguridad. f) También tiene Conexión plástica al tubo de la mascarilla o cánula nasal (bigotera).
Toallita Jabonosa	300	a) 2 unidades b) Medidas de 11 x 20 cm c) Para limpieza de paciente d) Toalla sintética impregnada con jabón
Aguja de punción endovenosa tipo mariposa caja x 100	20	a) Calibre 21 g X 3/4 b) Estéril, apirógeno c) No tóxico
Apósito gasa 20 X 25	5	a) Apósito gasa no tejida b) Estéril c) 20 x 25 cms. Paquete 10 unidades

2.2 Línea N° 2 Equipos de Enfermería

Artículo	Cantidad	Características Técnicas
Simulador de punción intramuscular del glúteo	3	<ul style="list-style-type: none"> a) Simulador de Punción Intramuscular del Glúteo, glúteo de entrenamiento en técnicas de inyección en el glúteo mayor, glúteo medio, glúteo menor, vasto externo y aprendizaje de la interrelación anatómica. b) Simulación de la parte inferior de un cuerpo de adulto que va de la cintura a la rodilla. c) El lado izquierdo del modelo debe mostrar la estructura interna y el otro lado es utilizado para la inyección. d) Demostración de las estructuras internas del glúteo mayor, glúteo medio y glúteo menor, nervios ciáticos y venas. e) Incluye: Simulador Inyección intramuscular, 1 Pad intramuscular extraíble, Jeringa de 5 ml



Imagen referencial

Artículo	Cantidad	Características Técnicas
Simulador de brazo adulto para punción venosa	3	<ul style="list-style-type: none"> a) Brazo Adulto para Punción Venosa, debe disponer de varios sitios de inyección IV, así como para inyección intramuscular en el deltoides. b) Superficie muy natural con varios sitios de punción IV c) Permite la Irrigación de todo el sistema venoso con una bolsa de sangre simulada d) Sangre artificial a todas las venas simultáneamente e) Sensación de realidad al romper la piel y entrar la aguja en la vena f) Acceso a venas dorsal cubital metacarpiano, cefálica, basilica y mediana. g) Se suministra con sangre artificial h) Útil para practicar inyección IM, IV, administración de medicamentos y transfusiones i) Debe incluir almohadilla deltoides y sangre simulada j) Debe incluir piel y venas de repuestos.



Imagen referencial

3. DEL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La totalidad de los productos deben ser entregados íntegramente en la siguiente dirección: Colegio Lo Barnechea Sede Media, Avenida Quinchamalí Oriente N°259, comuna de Lo Barnechea, previa coordinación con el inspector técnico de servicio del contrato, en los siguientes horarios: de lunes a jueves de 9:00 a 16:00 horas, y viernes de 9:00 a 15:00 horas. Si el plazo de entrega ofertado cae en día inhábil, este será prorrogado al día hábil siguiente, sin necesidad de acto alguno.

El plazo máximo de entrega de los productos será el ofertado por el adjudicatario, el cual se contará desde el día siguiente en que hubiere aceptado expresamente la orden de compra emitida por el municipio. Con todo, en aquellos casos de fuerza mayor el ITS del contrato, previa solicitud del proveedor adjudicado podrá aumentar el plazo de entrega hasta 10 días hábiles.

En caso de que el adjudicatario no cumpla con los plazos de entrega de los productos, se cursará la multa indicada en el punto 9.7 de las Bases Administrativas Especiales. En todo caso, transcurridos 10 días hábiles, se podrá poner término anticipado al contrato de conformidad al punto 9.8 de las Bases Administrativas Especiales.

4. DE LA COMUNICACIÓN ENTRE EL PROVEEDOR Y EL ITS (ITS)

Toda comunicación se verificará por medio de correo electrónico donde quede constancia escrita, de manera de contar con un canal único de información para agilizar la relación y la coordinación del ITS y el proveedor.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

ANEXO N°1

“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”
LICITACIÓN PÚBLICA
“INSUMOS DE ENSEÑANZA PARA LA CARRERA TÉCNICO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA”
ID 2735-60-LE22

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliado en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. (Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008) En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea,

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX
LICITACIÓN PÚBLICA
“INSUMOS DE ENSEÑANZA PARA LA CARRERA TÉCNICO PROFESIONAL DE
ENFERMERÍA”
ID 2735-60-LE22

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “**INSUMOS DE ENSEÑANZA PARA LA CARRERA TÉCNICO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**” ID 2735-60-LE22, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva,

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,

La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2022

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

**ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA**

**LICITACIÓN PÚBLICA
“INSUMOS DE ENSEÑANZA PARA LA CARRERA TÉCNICO PROFESIONAL DE
ENFERMERÍA”
ID 2735-60-LE22**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

1. Oferta Económica Línea 1

ÍTEM	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
Balanza Báscula con tallímetro mecánica adulto	\$
Balanza Báscula digital pediátrica seca	\$
Reloj Digital LED con Temperatura y calendario	\$
Glucómetro hemogluco test (hgt), medidor de glicemia	\$
Cintas para Glucómetro	\$
Tiras de Glucómetro	\$
Medidor portátil de hemoglobina glicosilada HBA1C – 4 pruebas	\$
Termómetro Digital	\$
Termómetro Clínico de Mercurio	\$
Cooler para transporte de muestras biológicas con sensor de temperatura digital y visor exterior	\$
Escabel 2 Peldaños	\$
Termómetro higrómetro máxima y mínima exterior e interior	\$
Resucitador manual Ambú adulto	\$
Resucitador manual Ambú pediátrico	\$
Cilindro de oxígeno portátil, Carro de transporte, regulador de Oxígeno (flujómetro), frasco humidificador y Cánula de Adulto	\$
Cocina portátil 2250 W	\$
Silla para ducha con respaldo y apoyabrazos	\$
Agua Bidestilada 500 ML	\$
Agua Bidestilada 1000 ML	\$
Aguja hipodérmica Desechable	\$
Alcohol Desnaturalizado al 70° de 5 Litros	\$
Alcohol Isopropílico 99,9% Pureza de 5 Litros	\$
Jabón con Triclosán Saneval -Q 5KG	\$
Jeringa 50 ML para alimentación	\$
Lentes de Seguridad Monolente Claro	\$
Paños desinfectantes desechables 90 unidades pouch	\$
Suero Fisiológico	\$

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

ÍTEM	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
Liga de punción	\$
Humidificador red de oxigeno	\$
Toallita Jabonosa	\$
Aguja de punción endovenosa tipo mariposa caja x 100	\$
Apósito gasa 20 X 25	\$

2. Oferta Económica Línea 2

ÍTEM	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
Balanza Báscula con tallímetro mecánica adulto	\$
Balanza Báscula con tallímetro mecánica adulto	\$

3. Plazo de Entrega

ÍTEM	CANTIDAD DE DÍAS HÁBILES
PLAZO DE ENTREGA	_____

ANEXO N° 4
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
“INSUMOS DE ENSEÑANZA PARA LA CARRERA TÉCNICO PROFESIONAL DE
ENFERMERÍA”
ID 2735-60-LE22

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
4. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
5. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
6. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 5 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**NATALIA VICTORIA MAYA CERECEDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

